



Gobierno del Estado de Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL

No. 32065001-014-12

"ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACION Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 02 de mayo de 2012, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional número 32065001-014-12 relativa a la "Adquisición de Mobiliario Escolar para la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California".

El C. Juan Francisco García Rivera, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia del Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, el C. Raúl Leggs Vázquez, asistido por la C. Evangelina Legaspy Dávalos, en calidad de Secretario Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, da la bienvenida a los presentes, procediendo a pasar la lista de asistencia correspondiente, hecho lo cual informa que **se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones**, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existiendo Quórum Legal los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en los términos que dispone el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional número 32065001-014-12 para la "Adquisición de Mobiliario Escolar para la Licitación Pública Regional No. 32065001-014-12 Sesión del 02 de Mayo de 2012 Página 1 de 12

Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California” en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- **DICTAMEN** -----

Licitación Pública Regional no. 32065001-014-12 para la “Adquisición de Mobiliario Escolar para la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California”.

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El 09 de abril de 2012 se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) referente a la licitación pública regional número 32065001-014-12 para el “Adquisición de Mobiliario Escolar para la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California”.

2.- Que en fecha 16 de abril de 2012 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha 23 de abril de 2012, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 03 (tres) licitantes, hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levanto el acta correspondiente.

4.- Que el día 26 de abril de 2012, se realizo el Diferimiento del Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económicas.

5.- Con fecha 27 de abril de 2012, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentadas en el acta respectiva.

6.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
SCHOOLMART, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
COMANDER DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
ECOMUEBLES DE B.C., S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
SCHOOLMART, S.A. DE C.V.	<p>Cumple</p> <p>Para la totalidad de las partidas que integran los paquetes UNO, DOS, TRES y CUATRO; debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1, 8.1 y Anexo A "Especificaciones Técnicas" de las bases de la presente licitación; así como con lo establecido en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 16 de Abril del presente año.</p>
COMANDER DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	<p>Cumple</p> <p>Para la totalidad de las partidas que integran los paquetes UNO, DOS, TRES y CUATRO; debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1, 8.1 y Anexo A "Especificaciones Técnicas" de las bases de la presente licitación; así como con lo establecido en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 16 de Abril del presente año.</p>

Cumple

Para la totalidad de las **partidas que integran los paquetes DOS y CUATRO**; debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1, 8.1 y Anexo A "Especificaciones Técnicas" de las bases de la presente licitación; así como con lo establecido en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 16 de Abril del presente año.

No cumple

Para la **partida 2 del paquete UNO y partida 2 del paquete TRES**; debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1, 8.1 y Anexo A "Especificaciones Técnicas" de las bases de la presente licitación; así como con lo establecido en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 16 de Abril del presente año.

En el punto 3.1 de las bases de licitación se solicitó para la **partida 2 del paquete UNO**, que la "Silla para alumno de primaria" contara entre otras características, con una altura al asiento de 16".

Asimismo en el punto 8.1 inciso I) de las bases se solicitó lo siguiente:

***"Constancia de presentación de muestras físicas de los bienes a suministrar:** Los licitantes participantes deberán presentar una muestra física de los bienes a suministrar para cada una de las partidas que integran cada uno de los **paquetes** en que pretenda participar. Las muestras físicas presentadas deberán coincidir con las características de los bienes establecidos en la propuesta técnica detallada; en el entendido de que de existir discrepancias entre ambas (solicitada en el inciso A) del punto 8.1 de las bases), se considerará que la propuesta no cumple con las especificaciones técnicas y en consecuencia será **desechada**. En el mismo sentido la falta de presentación de las muestras físicas para alguna de las partidas del (los) paquete(s) en el participa será motivo de **descalificación**.*

....."

Y derivado del análisis de la muestra física presentada por el licitante para la **partida 2 del paquete UNO**, se detectó que la silla para alumno de primaria ofertada cuenta con una altura de 18" y no de 16" como es lo requerido en bases y establecido en su propuesta

ECO MUEBLES DE B.C., S.A. DE C.V.

técnica. Por lo que al existir una discrepancia entre la propuesta técnica detallada y la muestra física, este Comité de Adquisiciones procede a desecharla al incumplir con lo solicitado en las bases de la presente licitación.

En el punto 3.1 de las bases de licitación se solicitó para la **partida 2 del paquete TRES**, que la "Silla infantil" contara entre otras características, con estructura metálica formada por dos asnillas en forma de "U" invertidas, en tubular redondo de 25.4 mm (1") lámina cal. No.18. y cuatro remaches AS-663/6", para fijar la concha a la estructura.

Asimismo en el punto 8.1 inciso l) de las bases se solicitó lo siguiente:

"Constancia de presentación de muestras físicas de los bienes a suministrar: Los licitantes participantes deberán presentar una muestra física de los bienes a suministrar para cada una de las partidas que integran cada uno de los paquetes en que pretenda participar. Las muestras físicas presentadas deberán coincidir con las características de los bienes establecidos en la propuesta técnica detallada; en el entendido de que de existir discrepancias entre ambas (solicitada en el inciso A) del punto 8.1 de las bases), se considerará que la propuesta no cumple con las especificaciones técnicas y en consecuencia será desechada. En el mismo sentido la falta de presentación de las muestras físicas para alguna de las partidas del (los) paquete(s) en el participa será motivo de **descalificación.**"

Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante para la **partida 2 del paquete TRES**, se advierte que la silla infantil ofertada cuenta con patas en tubular de 19mm en lamina cal. 18, canal soporte de unión dos piezas en forma de "Z" y remaches AS-610 para fijación de la concha, y no con estructura metálica formada por dos asnillas en forma de "U" invertidas en tubular redondo de 25.4 mm (1") lámina cal. No.18. y cuatro remaches AS-663/6" para fijar la concha a la estructura, como es lo requerido en bases y lo presentado en su muestra física; por lo que al existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y la muestra física se desecha, ya que a juicio del Comité de Adquisiciones no se garantiza el posible cumplimiento de las

	<p>obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato respectivo, al incumplir con lo solicitado en el punto 8.1 inciso I de las bases de la presente licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso I, 20.1 y 26.1 de las bases de licitación, se desecha su propuesta por la totalidad de las partidas que integran los Paquetes UNO y TRES.</p>
--	---

Por lo anterior se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas; a continuación se indica el monto total de las Propuestas Económicas sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
SCHOOLMART, S.A. DE C.V.	<p>Propuesta Total \$ 11'857,352.00 M.N 11% de I.V.A a trasladar</p>
COMANDER DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	<p>Propuesta Total \$ 11'614,220.00 M.N 11% de I.V.A a trasladar</p>
ECO MUEBLES DE B.C., S.A. DE C.V.	<p>Propuesta Total \$ 11'423,086.00 M.N 11% de I.V.A a trasladar</p>

Así mismo se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos J) y K) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO)
SCHOOLMART, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
COMANDER DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
ECO MUEBLES DE B.C., S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **SCHOOLMART, S.A. DE C.V.**, para la totalidad de los **paquetes UNO, DOS, TRES y CUATRO**; **COMANDER DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.** para la totalidad del **paquete CUATRO** y **ECO MUEBLES DE B.C., S.A. DE C.V.** para la totalidad de los **paquetes DOS y CUATRO**; toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de licitación número **32065001-014-12** correspondiente a la "**Adquisición de Mobiliario Escolar para la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California**".

No obstante lo anterior, previo a la emisión del Fallo se hace necesario mencionar que como resultado del análisis detallado de la propuesta económica presentada por el licitante **COMANDER DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.**, se pudo advertir que aún y cuando en el punto 10.1, párrafos primero y segundo de las bases de la presente licitación se establece que "*El licitante indicará en el Catálogo de Conceptos (Anexo 6) el precio para cada una de las partidas que integran los paquetes en que participa, el subtotal y deberá de señalar únicamente el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar.*", y que "*En caso de que no se indique el precio unitario para alguna de las partidas que integran cada uno de los paquetes en los que pretendan participar así como el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado a trasladar, será causa suficiente para desechar su propuesta.*", en la referida propuesta económica, específicamente en el documento identificado como anexo 6, "Catálogo de Conceptos" ofertó en el apartado correspondiente, **precios unitarios por paquete** para las partidas que integran los paquetes UNO, DOS y TRES, sin diferenciar los precios unitarios por partida que fue lo solicitado por la convocante, por lo que en atención a lo previsto en el punto 10.1 de referencia, este Comité de Adquisiciones, procede a **desechar** su propuesta respecto a los paquetes UNO, DOS y TRES.

Adicionalmente, se hace preciso mencionar que para efectos de la presente licitación según quedó precisado en la Nota Aclaratoria número 3 derivada de la Junta de Aclaraciones celebrada por la convocante el día 16 de Abril de 2012, se estableció que: "*Para efectos de la presente licitación los fabricantes y distribuidores regionales, que oferten productos o mercancías regionales, deberán*

presentar documento que acredite la Certificación de Fabricante Regional correspondiente al tipo de bienes objeto de esta licitación, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado con fecha de emisión anterior a la de la publicación de la convocatoria de esta Licitación Pública Regional, esto de conformidad con lo establecido en la Norma Administrativa para el Fomento de la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Regionales en la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Gubernamentales para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 03 de Septiembre de 2004.", en el entendido de que este documento debería anexarse al manifiesto solicitado en el inciso G del punto 8.1 de las bases de licitación y de que "El no presentar el documento que acredite dicha certificación, será motivo suficiente para no otorgar el porcentaje preferencial establecido en el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California." De esta manera, del análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **ECO MUEBLES DE B.C., S.A. DE C.V.** y **SCHOOLMART, S.A. DE C.V.**, para las **partidas 1 y 2 del paquete DOS**, por un monto de \$225.00 pesos (Doscientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional) y \$171.00 pesos (Ciento setenta y un pesos 00/100 moneda nacional) y de \$235.00 pesos (Doscientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) y \$175.00 pesos (Ciento setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), respectivamente, atendiendo a que **SCHOOLMART, S.A. DE C.V.** presentó la certificación de fabricante regional de mobiliario escolar de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación (Nota Aclaratoria número 3), se hace preciso aplicar el porcentaje de margen preferencial del 5% a que se refiere el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, por lo que al hacer la operación matemática correspondiente se advierte que no obstante que la propuesta económica presentada por **ECO MUEBLES DE B.C., S.A. DE C.V.** es más baja en comparación con la ofertada por **SCHOOLMART, S.A. DE C.V.**, lo procedente es adjudicar las partidas 1 y 2 del paquete DOS a éste último licitante al existir una diferencia de precios entre ambas propuestas de 4.44%, respecto a la partida 1, y de 2.34% respecto a la partida 2, ambas del paquete DOS, que encuadran dentro del porcentaje preferencial a que se refiere el referido numeral.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

"Adquisición de Mobiliario Escolar para la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California".

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo determina que la Propuesta Económica presentada por el licitante **COMANDER DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.** se desecha para la totalidad de los paquetes UNO, DOS y TRES, al considerarse que su propuesta económica no cumple con lo establecido en el punto 10.1 de las bases de licitación, por las razones que han quedado expuestas anteriormente.

A continuación se indica el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

LICITANTE:

SCHOOLMART, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	Paquetes UNO, DOS, TRES y CUATRO
COMANDER DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	Paquete CUATRO
ECO MUEBLES DE B.C., S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	Paquetes DOS y CUATRO

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-32065001-014-12. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la **"Adquisición de Mobiliario Escolar para la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California"** a los licitantes:

"SCHOOLMART, S.A. DE C.V." para la totalidad de los paquetes UNO, DOS y TRES, por un monto total que asciende a la cantidad de \$10,750,592.00 M.N. (Diez millones setecientos cincuenta mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) más el 11% del Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$1,182,565.12 M.N. (Un millón ciento ochenta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos 12/100 M.N.); lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio para la totalidad de los paquetes UNO Y TRES, y en lo correspondiente al paquete Dos de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

"ECO MUEBLES DE B.C., S.A. DE C.V." para la totalidad del paquete CUATRO, por un monto total que asciende a la cantidad de \$1,090,720.00 M.N. (Un millón noventa mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) más el 11% del Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$119,979.20 M.N. (Ciento diez y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.); lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dicho paquete en comparación con las propuestas presentadas por el resto de los participantes en este procedimiento de contratación.

Así mismo el Comité establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, la Convocante pondrá a disposición de los licitantes ganadores el contrato respectivo, debiendo presentar este una fianza por la totalidad de los anticipos a que tuviera derecho, así como una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - -

"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

"EL PRESIDENTE"

JUAN FRANCISCO GARCIA RIVERA

Jefe del departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor
En suplencia del Oficial Mayor de Gobierno

"SECRETARIO EJECUTIVO"

EVANGELINA LEGASPY DAVALOS

Coordinador Jurídico de la Dirección de Adquisiciones
En suplencia del Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno

"AREA JURIDICA"

ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON

En Representación de la Dirección de Normatividad y Políticas Administrativas de la Oficialía Mayor de Gobierno

"VOCAL"

JUAN IGNACIO HERNANDEZ RODARTE

Jefe del Departamento del Área Administrativa de Oficialía Mayor de Gobierno

"VOCAL"

ORGANO SOLICITANTE

DORA JOSEFA ALVAREZ FLORES

En Representación de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado

"VOCAL"

DULCE MARIA RUVALCABA GUTIERREZ

En Representación del Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado

"OFICIALIA MAYOR"

ELIZABETH OROPEZA JUAREZ

Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno